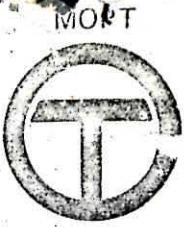


T/Transito:



INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL BOLIVAR

RESOLUCION No.

1220

30 DIC. 1987

" Por la cual se adjudican y se reestructuran unas rutas y horarios."

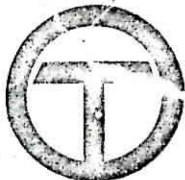
EL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DEL INTRA EN BOLIVAR
En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud radicada bajo el No. 1078 del 14 de septiembre de 1.987, en la Regional del Intra en Bolívar, el representante legal de la Sociedad Inversiones Transportes Gonzalez S.C.A, solicitó autorización para que le sean adjudicadas y reestructuradas unas rutas y unos horarios.

Que verificado el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo tercero del Decreto No. 1183 de abril 11 de 1.986, por parte de la sección técnica, se expidió la resolución No. 813 del 25 de septiembre de 1.987, en donde se ordenaba la publicación de las siguientes rutas y horarios.

- Ruta No. 1. Sincelejo - Ayapel
Un (1) horario por sentido.
- Ruta No. 2. Sincelejo - Tolú
Cinco (5) horarios por sentido.
- Ruta No. 3. Sincelejo - Montería
Un (1) horario por sentido.
- Ruta No. 4. Sincelejo - Palmito
dos (2) horarios por sentido.
- Ruta No. 5. Sincelejo - Colosó
dos (2) horarios por sentido.
- Ruta No. 6. Sincelejo - Magangué
Cinco (5) horarios por sentido.
- Ruta No. 7. Sincelejo - San Benito
Tres (3) horarios por sentido.
- Ruta No. 8. Sincelejo - San Marcos
Dos (2) horarios por sentido.
- Ruta No. 9. Sincelejo - Corozal.
trece (13) horarios por sentido.
- Ruta No. 10 Sincelejo - Sampués
Catorce (14) horarios por sentido
- Ruta No. 11 Sincelejo - Caimito
tres (3) horarios por sentido.



INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL BOLIVAR

2

Continuación de la Resolución No.

12207

de

30 DIC. 1987

" Por la cual se adjudican y se reestructuran unas rutas y horarios.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Común, Despacho: Ordinario, Tipo de Vehículo: Bús.

Que la publicación anteriormente anotada se efectuó el día 26 de septiembre de 1.987, en el periódico " El Universal " .

Que dentro del término legal consagrado en el artículo sexto del Decreto 1183 de Abril 11 de 1.986, esta empresa presentó un estudio, conteniendo los requisitos exigidos en el artículo séptimo (7°) del citado Decreto, los cuales fueron radicados bajo el No. 1257 del 26 de octubre de 1.987.

Que dentro del término señalado en el artículo anterior, del mencionado Decreto, presentó propuesta la Cooperativa Especializada de Transportadores Torcoroma Ltda, para servir las rutas: Sincelejo - Ayapel y Viceversa, Sincelejo - Tolú y Viceversa, Sincelejo - Montería y Viceversa, Sincelejo - Magangué y Viceversa, Sincelejo - San Benito y Viceversa, Sincelejo - Sampués y Viceversa, estudio que fue radicado bajo el No. 1254 del 26 de octubre de 1.987, conteniendo los requisitos exigidos en el artículo tercero (3°) y séptimo (7°) del Decreto 1183 de abril 11 de 1.986.

Que mediante estudio No. 021 de Diciembre 30 de 1.987, se recomendó acceder a lo solicitado por las empresas: Sociedad Inversiones Transportes Gonzalez S.C.A. y Cooperativa Especializada de Transportadores Torcoroma Ltda por disponibilidad de horarios, los cuales fueron distribuidos entre ellas en forma proporcional a la calificación obtenida en la evaluación de los factores que de acuerdo con el artículo Décimo (10) del Decreto 1183 de 1.986, deben tenerse en cuenta para decidir la adjudicación de rutas y horarios, entre empresas proponentes.

Que previo análisis de lo expuesto anteriormente; este despacho,

RESUELVE :

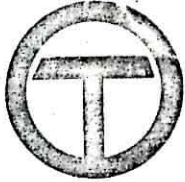
ARTICULO PRIMERO:

Autorizar la prestación del servicio público de transporte a la empresa Sociedad Inversiones Transportes Gonzalez S.C.A, en las rutas y horarios que se describen a continuación:

Ruta: Sincelejo - Sampués y Viceversa
 Saliendo de Sincelejo: 05:00 07:00- 09:00
 11:00 - 13:00- 15:00
 Saliendo de Sampués: 06:00 - 08:00 - 10:00
 12:00 - 14:00- 16:00

Ruta: Sincelejo Colosó y Viceversa.
 Saliendo de Sincelejo: 08:00 - 10:00
 Saliendo de Colosó : 13:00 - 15:00

Ruta: Sincelejo - Corozal y Viceversa



INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL BOLIVAR

Continuación de la Resolución No.

3
 1220

de 30 DIC. 1987

" Por la cual se adjudican y se reestructuran unas rutas y horarios."

Ruta:

Sincelejo - Coroza! y Viceversa.

Saliendo de Sincelejo: 06:30 -07:00-08:30-09:30-10:30
 12:30-14:30-16:30-17:30-18:30.

Saliendo de Coroza!: 05:00-06:00-07:00-08:00-09:00
 10:00-13:00-14:00-17:00-18:00

ARTICULO SEGUNDO:

Autorizar la reestructuración del servicio público de transportes a la empresa sociedad inversiones transportes gonzalez s.c.a. en las rutas y horarios que se describen a continuación:

Ruta: Sincelejo - Ayapel y Viceversa

Saliendo de Sincelejo: 11:00 ✓

Saliendo de Ayapel: 06:00 ✓

Ruta: Sincelejo - Tolú y Viceversa. ✓

Saliendo de Sincelejo: 06:30-11:00-12:30-13:30-15:30

Saliendo de Tolú: 09:30-11:30-12:30-13:30-16:00

Ruta: Sincelejo - Montería y Viceversa.

Saliendo de Sincelejo: 07:20

Saliendo de Montería: 10:10

Ruta: Sincelejo - Magangué y Viceversa.

Saliendo de Sincelejo: 09:30 - 13:30-15:30

Saliendo de Magangué: 06:30-10:30 - 11:30

Ruta: Sincelejo - San Benito y Viceversa.

Saliendo de Sincelejo: 09:15

Saliendo de San Benito: 05:15

Ruta: Sincelejo - Palmito y Viceversa

Saliendo de Sincelejo: 10:15 - 12:30

Saliendo de Palmito: 13:30 - 15:00

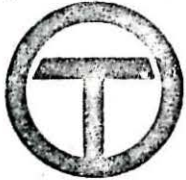
Ruta: Sincelejo - Caimito y Viceversa

Saliendo de Sincelejo: 13:30 - 14:30

Saliendo de Caimito: 05:30 - 07:30.

ARTICULO TERCERO:

Las autoridades de transportes y tránsito, serán los encargados de velar por el estricto cumplimiento de esta providencia.



INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL BOLIVAR

4
19220

Continuación de la Resolución No.

" Por la cual se adjudican y se reestructuran unas rutas y horarios.

de 30 DIC. 1987

ARTICULO CUARTO:

Contra la presente resolución procede por la vía gubernativa, los recursos de reposición y apelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena, a los

30 DIC. 1987

Copia Original
Alfredo Palis Turbay
DIRECTOR
ALFREDO JOSE PALIS TURBAY
Director Regional

VILMA C. ARRILTA SARRIA
Jefe Sección Administrativa
Secretario (a) Ad-Hoc.

